



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 15 de Abril de 2004.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el alumno SUSANA INES SANDOVAL (DNI 14.282.130) ha culminado sus estudios;

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 2715/FHCS/SCR/04 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera Licenciatura en TURISMO;

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

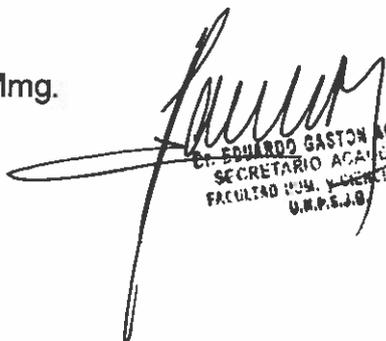
RESUELVE

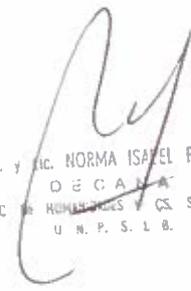
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de LICENCIADA EN TURISMO a favor de **SUSANA INES SANDOVAL** (DNI 14.282.130).

Art.2°) Regístrese, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE.**

**RESOLUCIÓN CAFHCS N° 097/04**

Mmg.

  
Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD HUM. Y CIENCIAS SOC.  
U.N.P.S.L.B.

  
LIC. NORMA ISABEL FUENTES  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES  
U. N. P. S. L. B.